

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

FINDETER

Respuestas a las Observaciones

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-026-2015

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA CIUDAD LA REAL DEL CARIBE EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

CONSIDERACIONES INICIALES:

Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas hasta el día 17 de febrero de 2016. Las demás se tendrán por no recibidas.

Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los Términos de Referencia publicados en el banner del proceso el día 12 de febrero de 2016. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas más adelante, las cuales serán publicadas en la misma página web, razón por la cual los interesados deberán hacer permanente revisión de los cambios que se realicen a los documentos.

Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los Términos de Referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de FINDETER.

Las respuestas son las que se anteceden del título “Se Responde”.

Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refieran al mismo asunto como técnicas, jurídicas y financieras y otros. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección y al Numeral 1.10 “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO” de los Términos de Referencia, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

INQUIETUDES EN RELACIÓN LA CONVOCATORIA

A. FINANCIERO

Observación No. 1:

“(...)

Como posibles oferentes a la convocatoria de referencia nos permitimos hacer la siguiente observación, en el subcapítulo 3 “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” en el 3.1.2.1 “PROponentes Nacionales” letra A, ustedes solicitan los estados financieros a 31 de Diciembre de 2014.

Nuestra pregunta es la siguiente como la empresa fue constituida el año pasado, nosotros podemos anexar los estados financieros a 31 de diciembre de 2015 para participar en el proceso de referencia.

*J C B ingeniería SAS.
Telefax: 091-7028090 Celular: 321-4868523
Calle 150 No.16-56 Local 2096 Centro Comercial Cedritos
Bogotá _ Colombia _ Sur América
Juan Carlos Belalcazar Benitez.*

(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde: En los Términos de Referencia se establece que los Estados Financieros que se deben aportar son los de corte al 31 de diciembre de 2014 para todos los proponentes, ello para garantizar el principio de igualdad teniendo en cuenta que las entidades obligadas a reportar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2015 deben aprobarlos en fechas que se extienden hasta el mes de marzo de 2016, motivo por el cual, a la fecha de cierre de la convocatoria, no podrían aportar los de diciembre de 2015. Ahora bien, el hecho de no limitar el término de constitución de las sociedades significa que una sociedad puede participar siempre y cuando acredite los requisitos técnicos jurídicos y financieros exigidos en los Términos

Observación No. 2 (Punto 1):

“(...)

Presentamos las siguientes solicitudes de aclaraciones u observaciones a los Términos de Referencia del proceso antes mencionado:

1) En los Términos de Referencia se indica que para acreditar los requisitos de orden financiero se deben acreditar Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2014, pero no se indica nada cuando las personas jurídicas son constituidas con posterioridad a dicha fecha, por lo tanto entendemos que si una persona jurídica ha sido constituida durante el año 2015 o durante el presente año y con anterioridad a la fecha de entrega de las propuestas, podrá presentar su Balance de Apertura para el cumplimiento de los indicadores financieros solicitados. Solicitamos se aclare si es correcta nuestra apreciación. Igualmente se

Atentamente,

YANETT VERGEL HERNANDEZ

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

ARQCVILES S.A.S.
Representante Legal
Calle 93 Bis No. 19 - 50 ofi 304
Tel: 6910251
Bogotá D.C.

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde: En los Términos de Referencia se establece que los Estados Financieros que se deben aportar son los de corte al 31 de diciembre de 2014 para todos los proponentes, ello para garantizar el principio de igualdad teniendo en cuenta que las entidades obligadas a reportar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2015 deben aprobarlos en fechas que se extienden hasta el mes de marzo de 2016, motivo por el cual, a la fecha de cierre de la convocatoria, no podrían aportar los de diciembre de 2015. Ahora bien, el hecho de no limitar el término de constitución de las sociedades significa que una sociedad puede participar siempre y cuando acredite los requisitos técnicos jurídicos y financieros exigidos en los Términos

Observación No. 2 (Punto 2):

(...)

2) Teniendo en cuenta la solicitud de aclaración anterior, solicitamos de manera alternativa dicha solicitud, que en caso que una o más personas jurídicas constituidas durante el año 2015 o durante el presente año, si participan como integrantes de un consorcio o unión temporal, la capacidad financiera pueda acreditarse teniendo en cuenta solamente la capacidad financiera del integrante o integrantes que hayan sido constituidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2014.

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

Se le informa que la capacidad financiera se verifica atendiendo el porcentaje de participación de la persona jurídica en el proponente plural, lo que significa, que el requisito se le exige a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

B. JURÍDICO

Observación No. 1

(...)

Cuando una empresa jurídica se presenta como proponente de este proceso y ahora queremos saber si es posible que algunos de los socios de esta empresa como persona natural se pueda presentar como proponente a este mismo proceso ya sea individual o por medio de un consorcio.

JOSE A. SAEZ CONTRERAS
Representante Legal
J&S INGENIERIA LTDA.
Calle 30 No. 2-52 Of. 402 Montería - Córdoba
tel: (4) 782 03 52

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

Se responde: Se le informa que atendiendo lo establecido en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y los conflictos de intereses que rigen la presente convocatoria, no es posible que el integrante de una sociedad presente oferta como persona natural o como integrante de un proponente plural dentro del mismo proceso en el supuesto planteado.

C. TECNICOS

Observación No. 2 (Punto 3):

“(...)

3) Entendemos que un proyecto de interventoría para la construcción de restaurantes escolares cumple y clasifica dentro de las edificaciones institucionales solicitadas en los términos de referencia, ya que este tipo de edificaciones hacen parte de las edificaciones de las escuelas y/o centros educativos. Solicitamos aclarar si es correcta nuestra apreciación.

(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Observación No. 2 (Punto 4):

“(...)

*4) Solicitamos que los proyectos de interventorías a la construcción de **"casa de la cultura"** de un municipio sea aceptada como una edificación institucional válida para acreditar experiencia específica del proponente, ya que este tipo de edificaciones se pueden asemejar a Bibliotecas que son un tipo de edificación de las solicitadas en los términos de referencia.*

(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Observación No. 3 (Punto 2):

“(...)

1b) Entiendo que el área cubierta construida de 1.500 m², se exige solamente en uno de los contratos, el cual debe cumplir las tipologías solicitadas, y que los otros contratos aportados pueden tener menor área cubierta conpúblicas. Aclarar si esto es correcto.

(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

La entidad informa que los interesados se deben remitir a la definición de EDIFICACIONES INSTITUCIONALES establecida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, la cual establece:

“(...)

*Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, con la ejecución MÍNIMO de UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:*

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

....

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Se entiende por **“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES”** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, **de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 4.000 m2 de área construida cubierta).** No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

(...)" (Cursiva y negrilla fuera de texto)

Observación No. 3 (Punto 1):

“(...)

1) El numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, establece en su tercera viñeta que para las tipologías de edificaciones el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 1.500 m2.

Se solicita se aclare lo siguiente:

1a) En caso de acreditar un contrato que incluya interventoría a varias edificaciones, el área de 1.500 m2 solicitada, se entiende que es la suma del área cubierta construida de las diferentes edificaciones bajo un mismo contrato. Solicito se aclare si lo anterior es correcto.

Atentamente,

Víctor López GALVAN
Covilco LTDA.
Dirección: _____
Tel: 316-5220537
Ciudad: MONTERIA

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, se establece lo siguiente:

- *Uno de los contratos aportados deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 4.000 m2 de área*

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

construida cubierta). **Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría deberá ser igual o mayor a 1.500 m2.**

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato. Serán válidas las certificaciones que acrediten en un contrato la ejecución de varios proyectos.

(...)" (Cursiva y negrilla fuera de texto)

Observación No. 3 (Punto 3):

"(...)

2) Solicito para acreditar experiencia del proponente que se amplíe la definición de edificaciones institucionales, de tal forma que se puedan acreditar interventoría a la construcción de palacios municipales y/o edificaciones donde funcionen entidades públicas.

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Observación No. 4:

"(...)

Con el fin de participar en el proceso de referencia, me permito solicitar a ustedes, ampliar lo solicitado en la experiencia específica del proponente, permitiendo la presentación de **INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, que puedan estar clasificadas dentro del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional).

Agradezco su atención.

CONSORCIO OBRAS CDI

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Observación No. 5:

"(...)

Por medio de la presente se solicita anexar información en lo que según el pliego de condiciones en la experiencia la entidad solicita edificaciones institucionales en la cuales las están clasificando en que sn aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Pero según la normatividad dada por la ley NSR-10(sismo resistente) en la sección K.2.6(GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONALE)una de sus sub-clasificaciones es la K.2.6.5(SUB-GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA), la cual mediante esta información se hace la siguiente solicitud:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

K.2.6.5 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Seguridad Pública (I-4) se clasifican las edificaciones o espacios indispensables para atender emergencias y preservar el orden público y la seguridad de las personas. En la tabla K.2.6-4 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-4).

Tabla K.2.6-4
Subgrupo de ocupación institucional de seguridad publica (I-4)

Estaciones de policía
Estaciones de bomberos
Estaciones de defensa civil
Instituciones militares
Otros similares

Mediante esta información se le solicita a la entidad que se anexen los otros tipos de clasificaciones como son las militares y las derivadas con instituciones de defensa.

TODO LO SOLICITADO ANTERIOR MENTE SE HACE DEBIDAMENTE MEDIANTE LOS ARTICULOS 13 Y 24 DE LA LEY 1437 DE 2011.

*ING. FELIPE GOMEZ BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE JFGB S.A.S
CC. 1.018.492.571*

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

La Entidad informa que se mantienen los requisitos de carácter técnico establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del Subcapítulo III del Capítulo II de los Términos de Referencia del presente proceso, en razón a que con éste se busca garantizar la capacidad técnica para ejecución del proyecto en los términos establecidos, asegurando la calidad y oportunidad en la ejecución. Es preciso informar que si bien nos basamos en materia de contratación por lo dispuesto en los principios de la función pública, la presente Convocatoria se realiza a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (Administrado por FIDUBOGOTA S.A), sujetándose a lo dispuesto en materia de contratación para estos patrimonios sujetos a régimen privado, sin que esto limite la pluralidad de participar, por parte de los interesados, en la totalidad de las convocatorias que viene adelantando la entidad a través del PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Dado a los diecinueve (19) días de mes de febrero de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A.